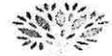


56571

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



SERPAR
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 147 - 2019

11 ABR. 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto, el Informe N° 677-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Ethel Yenny Villafani Serrano; y,

CONSIDERANDO:

Que, Doña Ethel Yenny Villafani Serrano ex servidora, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 206-2017;

Que, mediante Informe N° 079-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, en el periodo comprendido del 26 de octubre de 2017 hasta el 23 de enero de 2019, correspondiéndole percibir por concepto de compensación por vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, el importe de **S/ 2,902.78 Soles**;

Que, por Informe N° 677-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ratifica lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Doña **Ethel Yenny Villafani Serrano**, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios de la servidora, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N° 404-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a Doña **ETHEL YENNY VILLAFANI SERRANO**, ex servidora de la entidad, contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de **S/ 2,902.78 soles** por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, según detalle:

• Vacaciones no gozadas	2017-2018	00/12	10/30	S/ 1,666.67 Soles
• Vacaciones truncas	2018-2019	02/12	29/30	S/ 1,236.11 Soles
			TOTAL	S/ 2,902.78 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley. Asimismo, la Unidad de Escalafón y Beneficios en el Informe N° 079-2019/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, da cuenta que la referida ex servidora mantiene un descuento pendiente por regularizar por concepto de días pagados y no laborados en el mes de enero 2019, correspondiente a siete (07) días, que equivalen a la cantidad de **S/ 1,166.67 soles**. Del mismo modo la Unidad de Remuneraciones en el Informe N° 0009-2019/SERPAR LIMA/SGRH/UR/MML, da cuenta de un descuento pendiente por concepto de tardanza del mes de enero de 2019, el importe de **S/ 4.86 soles**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al domicilio señalado en su legajo personal, sito en Av. Javier Prado Este N°3697 Dpto. N°302 La Molina, para su ejecución y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 230-562
para conocimiento y fines cumpto con
Transcribir:.....
Atentamente, 15 ABR 2019
Lourdes E. Diaz Rosas
LOURDES E. DIAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

Luisa Mercedes Zapata Nalvarte
.....
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima